

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 0451

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

12 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 00501-0152395-3 del S.I.E., mediante el cual la Dirección Provincial de Calidad y Evaluación Sanitaria propicia la creación del Premio Provincial a la Gestión de Calidad en Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de considerar a la Gestión de Calidad como una herramienta concreta para generar mejoras en los procesos de articulación y evaluación de resultados sanitarios de la población, se procede a incluirla con carácter prioritario en las acciones de política pública de salud provincial;

Que bajo esta premisa se estima que las organizaciones de salud -ya sean públicas, de la seguridad social o privadas- deben ser capaces de aprender todo lo necesario para responder a las demandas de la comunidad, y al mismo tiempo dar cuenta de las restricciones impuestas por el contexto concreto en que se desenvuelven. A ello concurre la implementación de modelos de gestión de calidad que se enfocan en los "recursos disponibles";

Que, por tal motivo, el fortalecimiento institucional con criterios de gestión de calidad, se convierte en un camino que deben transitar esas instituciones para estar alineadas con los estándares de trabajo que se promueven a nivel nacional e internacional, como políticas de Estado;

Que bajo la forma de programas de calidad total, mejora continua, calidad de servicios, u otras, se ha manifestado el interés en experimentar nuevas formas de gestión institucional, en aplicar nuevos conceptos sobre organización, procesos, estructuras; en revisar los criterios para definir las metas organizacionales, y reorientar la filosofía y los mecanismos de relacionamiento con los destinatarios de sus productos y/o servicios;

Que entre los obstáculos más importantes para el éxito de estos programas -y sin duda entre las razones principales para que éstos no se inicien- están las debilidades organizacionales para desarrollar un concepto consistente del cambio requerido, así como para contar con enfoques y herramientas de gestión de calidad;

Que a fin de superar estas dificultades, se intenta promover equipos de trabajo con criterios y herramientas de gestión de calidad, para que sean un motor de cambio y transformación de las instituciones de salud considerando al Premio a la Gestión de Calidad en Salud de la Provincia de Santa Fe como una herramienta para impulsar la mejora de la gestión, promover la metodología de la calidad y reconocer el esfuerzo de los trabajadores de la salud para mejorar sus actividades cotidianas;

Que en virtud del Convenio Marco de Cooperación entre la Provincia y la Universidad Nacional del Litoral, aprobado por Ley N° 12575, cuyo objeto es permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico, técnico y cultural y la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos en aquellas áreas que se consideran de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones; se pretende consolidar dicha herramienta en un marco académico y de formación;

Que según lo previsto en la cláusula tercera (inciso b) del citado Convenio Marco, se suscribió en fecha 04/04/17 un Acuerdo Específico de Colaboración y Asistencia Técnica entre este Ministerio y la Universidad Nacional del Litoral, con el objeto de realizar actividades de Capacitación y Coordinación Académica para Efectores postulantes al Premio Provincial a la Gestión de Calidad en Salud por parte de dicha casa de altos estudios, cuya ratificación se gestiona en autos;

Que en el mismo la Universidad se compromete a la coordinación académica de contenidos; dictar los cursos de capacitación en gestión de calidad en salud; ser soporte del desarrollo operativo de planes de mejora, en las unidades y efectores participantes; realizar la evaluación final de desempeño de los participantes; promover en su ámbito acciones estratégicas de difusión de conocimientos, políticas y comunicaciones en relación a procesos de mejora de la calidad en los servicios sanitarios; y propiciar espacios de discusión o modelos de apoyo en la gestión académica o de capacitación sobre la temática;

Que, por su parte, entre otros compromisos, este Ministerio se obliga a abonar por las tareas desarrolladas la suma total de \$ 178.350,00; pagadera en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas de \$ 59.450,00 en un plazo de treinta días de presentada la facturación (cláusula novena);

Que han tomado la intervención de su competencia las Direcciones Generales de Administración (Informe N° 115/17, fs. 32) y de

Asuntos Jurídicos (Dictamen N°192/17, fs. 43/44 vltos.);

Que compete a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11º y 24º de la Ley N° 13.509;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Créase el PREMIO PROVINCIAL A LA GESTIÓN DE CALIDAD

EN SALUD, para impulsar la mejora de la gestión, promover la metodología de la calidad y reconocer el esfuerzo de los trabajadores de la salud para mejorar sus actividades cotidianas, con destino a brindar una mayor calidad en las prestaciones brindadas a los usuarios de las instituciones de salud.-

ARTICULO 2º.- Apruébanse las BASES Y CONDICIONES DEL PREMIO A LA GESTION DE CALIDAD EN SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, formuladas en el Anexo que se agrega en nueve (9) folios a la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- Ratifícase el Acuerdo Específico de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado en fecha 4 de Abril de 2017, entre este Ministerio y la Universidad Nacional del Litoral, según lo previsto en el marco del Convenio Marco de Colaboración aprobado por Ley N° 12575; cuyo texto en ocho (8) folios se agrega e integra la presente resolución; inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el día 12 de abril de 2017, con el N° 7591, Folio 002, Tomo XIV.-

ARTICULO 4º.- Autorízase la liquidación y el pago de la suma total de \$ 178.350,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), a la Universidad Nacional del Litoral, en los términos del Acuerdo Específico ratificado por el artículo anterior, con imputación al Presupuesto Vigente, conforme a la siguiente discriminación: Sector 1 - Sub Sector 1 - Carácter 1 - Jurisdicción 50 - S.A.F. 1 - Programa 16 - Actividad Específica 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 -

Partida Parcial 2 - Partida Sub Parcial 01 - Ubicación Geográfica 063 - Finalidad 3

- Función 10.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Bioq. MIGUEL GONZALEZ

Ministro de Salud

Nota: Se publica sin el anexo, pudiéndose consultar en la página web del Ministerio de Salud.

S/C 19356 Ab. 24 Ab. 26

Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca INMUEBLE para alquiler en la ciudad de Reconquista

Ubicación del inmueble: Zona céntrica.

Superficie mínima construida: 100 m2

Características del inmueble: Para Justicia Penal Juvenil de Reconquista. Deberá contar con 3 habitaciones, un living, cocina-comedor, dos baños, patio.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211

Consultas: Teléfono: 0342 - 4506790. E-mail: mpchiappero@santafe.gov.ar

S/C 19357 Ab. 24 Ab. 26

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

CITACION

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial- Ley Nacional 24.374 y su modif.Dto. Prov.Nº.1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario, y/ o en Centro Cívico sito en calle 9 de Julio 1765 de la ciudad de Venado Tuerto - dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art.6 inc d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en los Diarios Locales de la ciudad de Rosario (La Capital y Página12), en fecha MARTES 25 DE ABRIL DE 2017 ,y en el Boletín oficial por 3 (tres) a las siguientes personas:

REGION IV – NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

1) Sr/a: HUGO RICARDO DA CAMPO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AV BELGRANO 1478, de la ciudad de CAPITAN BERMUDEZ identificado como: Lote: 27 Manzana: 12 Plano Nº:87045/1950 partida inmobiliaria Nº15-05-00 707021/0186-3 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 141 Folio 285 Nº 56202 Departamento:SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente Nº01502-0000583-0, Iniciador: HELVIG CARLOS ALBERTO.

REGION IV – NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD ROSARIO

2) Sr/a: JOSE SCAGLIONE Matrícula Individual LE 5.958.721, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE 3323, de la ciudad de ROSARIO identificado como: Lote 11 Manzana: 173D Plano Nº:74417/1973, partida inmobiliaria Nº16-03-11 309618/0075-1 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 386A Folio 280 Nº 163225 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente Nº 01502-0004228-8, Iniciador: NAVARRO SILVIA VIVIANA.

REGION V – NODO VENADO TUERTO

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD VENADO TUERTO

3) Sr/a: OSVALDO LOPEZ / MARIA DOLORES HILDA CAJAL Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FELIX GOUMON 242, de la ciudad de VENADO TUERTO identificado como: Lote A Manzana: A Plano Nº:90929/1977, partida inmobiliaria Nº17-13-00 360391/0912-4 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 242 Folio 131 Nº 62133 Departamento: GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente Nº 01501-0066006-5, Iniciador: CAMINO ANITA ALCIRA.

REGION V – NODO VENADO TUERTO

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD VENADO TUERTO

4) Sr/a: NATALIO CARMEN PERILLO Matrícula Individual LE 2.248.117, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRANCIA 2480, de la ciudad de VENADO TUERTO identificado como: Lote: G Manzana: B Plano N°: 66224/1971 partida inmobiliaria N° 17-13-00 860392/0081-1 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo:309 Folio:153 N°148169 Departamento: GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0003281-2, Iniciador: PINTOS MIGUEL EDUARDO .

REGION V – NODO VENADO TUERTO

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD VENADO TUERTO

5) JESUS MERINO / MARIA SUSANA DE LA VEGA / FRANCISCA MARIA SUSANA TONELLI / STELLA MARIS TONELLI / MYRELLA ANA MARIA TONELLI / NORIS MARIA JUANA TONELLI / CARMEN GUARDIA / TERESA FILOMENA GUARDIA / HECTOR JOSE GUARDIA / ELENA MARINA GUARDIA Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VALDEZ 1110, de la ciudad de VENADO TUERTO identificado como: Lote 8 Manzana 21 Plano N°:20681/1958 partida inmobiliaria N°17-13-00-360386/0334 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 179 Folio 68 N°50593 Tomo232/288/tdh Folio 176/187 N° 101192/164316 Departamento:GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0003280-1, Iniciador: PERALTA ROBERTO OSCAR .

REGION IV – NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD CARCARAÑA

6) Sr/a: RENE OMAR ALTAMIRANO Matrícula Individual 7.201.117, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EVA PERON 1287, de la ciudad de CARCARAÑA identificado como: Lote:5 Manzana:G Plano N°:43398/1965 partida inmobiliaria N°15-09-00 209496/0059-5 y cuyo dominio obra inscripto en Matrícula 15-1157 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01501-0082016-2, Iniciador: MUÑOZ MARCELO DANIEL.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD CARCARAÑA

7) Sr/a: OLGA BEATRIZ BUCHET Matrícula Individual 16.428.209, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 20 de Noviembre 1937 (ex calle pública), de la ciudad de CARCARAÑA identificado como: Lote 18 Manzana:57 Plano N°:124097/1987 partida inmobiliaria N°15-09-00 209385/0043-5 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 289 Folio 464 N°217545 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01501-0082860-3, Iniciador: BORDON MONICA LORENA.

REGION IV – NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD CARCARAÑA

8) Sr/a: STELLA MARIS ANA SANCRICCA Matrícula Individual 10.811.442, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JAVIER 2191, de la ciudad de CARCARAÑA identificado como: Lote 20 Manzana:22 Plano N°:60066/1969 partida inmobiliaria N°15-09-00 208811/0011-5 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 277 Folio 427 N°159535 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01501-0082858-8, Iniciador: ZARATE JORGE ALBERTO FABIAN.

S/C 19333 Ab. 24 Ab. 26
